



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA N° 010-2020-MDNC

EL ALCALDE DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2020, de fecha 11 de setiembre de 2020; el Informe N° 023-2020-ST-CODISEC/MDNC, de fecha 31 de agosto del 2020, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 138-2020-OP/MDNC, de fecha 03 de setiembre de 2020; el Informe Legal N° 216-2020-OAJ/MDNC, de fecha 04 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 4° del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley Nro. 27933, aprobado por Decreto Supremo Nro.011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes,



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital.

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley Nro. 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana, mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con a finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno.

Que, a través del Decreto Supremo Nro. 013-2019-IN Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país.

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Nro. 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"; elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, efectivos por los órganos en el marco de sus competencias.

Que, se ha recepcionado el Informe Nro. 0012-2020-ST-CORESEC/MPR, de fecha 31 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Rioja y responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC- RIOJA, mediante el que declaran el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC – NUEVA CAJAMARCA, como: "APTO PARA SU IMPLEMENTACION"; asimismo recomienda la prosecución del trámite correspondiente para la aprobación del citado Plan.

Que, mediante Informe Legal N° 216-2020-OAJ/MDNC, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría jurídica, concluye que es procedente legalmente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, ante el Concejo Municipal, estando acorde a lo señalado en el numeral 7.6.2, del inciso 7.6 de la Directiva Nro. 011-2019-IN-DGSC, antes citada.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -2020 – NUEVA CAJAMARCA

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – 2020, del Distrito de Nueva Cajamarca, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

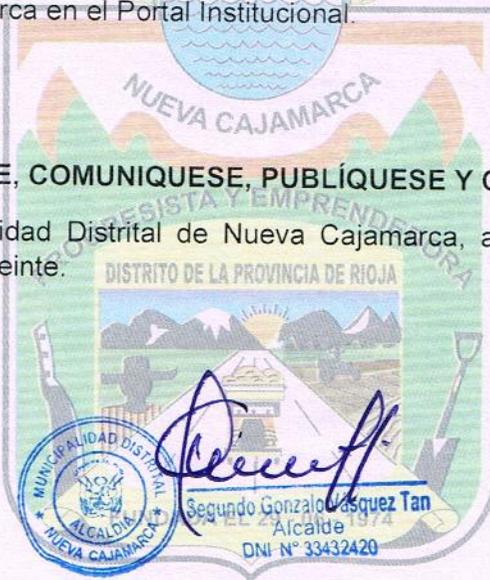
ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a través de su unidad orgánica.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Región, la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente ordenanza – Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 – Nueva Cajamarca en el Portal Institucional.

POR LO TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los once días del mes de setiembre de dos mil veinte.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe